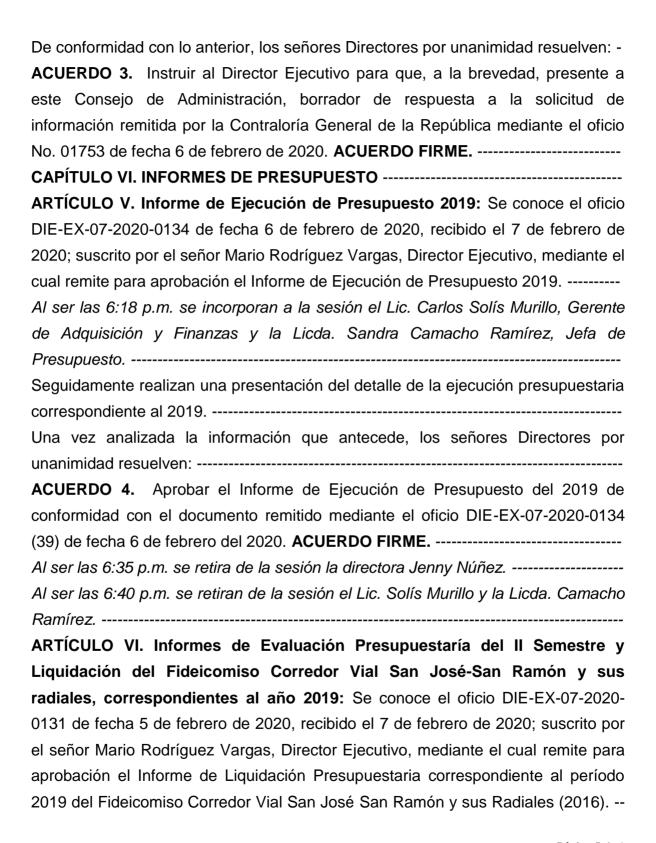
Acta Ordinaria 11-2020. Acta once correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Tomás Figueroa Malavassi, y Berny Vargas Mejía, representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----CAPÍTULO PREVIO. Nuevo Miembro del Consejo de Administración. Previo al inicio de la sesión, el señor Ministro, Rodolfo Méndez Mata, da la bienvenida al Ing. Tomás Figueroa Malavassi, quien, a partir del día de hoy, se integra como Miembro del Consejo de Administración, en representación del MOPT y cuya juramentación fue realizada el día de hoy por el señor Ministro. Dicho nombramiento fue dispuesto mediante el Acuerdo Ministerial No. 024-2020-MOPT dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte. ------El señor Ministro se refiere a los cambios realizados en el MOPT producto de la salida del señor Rodolfo Solano con ocasión de su nombramiento como Canciller. CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 11-2020 -----**ACUERDO 1.** Se lee y se aprueba el orden del día 11-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. ------CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----No se presentan actas para aprobación. ------

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES
ARTÍCULO II. Acuerdo conciliatorio parcial del proceso que tramita el
Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda expediente judicial
número 19-004542-1027-CA, interpuesto por la empresa CFV Fiduciaria S.A
contra el Estado y CONAVI: Se conoce el oficio DIE-08-2020-0122 de fecha 4 de
febrero de 2020, recibido el 10 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario
Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación
borrador de acuerdo conciliatorio parcial del proceso que tramita el Tribunal
Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda expediente judicial número 19-
004542-1027-CA, interpuesto por la empresa CFV Fiduciaria S.A contra el Estado
y CONAVI, con el fin de poder dar inicio a la etapa constructiva de la Unidad
Funcional 1 del proyecto de Circunvalación
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 2. Autorizar al Director Ejecutivo suscribir un acuerdo conciliatorio
sobre el proceso judicial expediente 19-004542-1027-CA interpuesto por la
empresa CFV Fiduciaria S.A. en contra del Estado y CONAVI, por un monto de
US\$94.966.00 (noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis dólares, moneda
de curso legal de los Estados Unidos de América), a fin de poder llevar a cabo en
el inmueble expropiado las obras de demolición y remodelación necesarias, y así
poder dar inicio a la brevedad posible, a la etapa de construcción de la Unidad
Funcional I – Uruca, del Proyecto de Circunvalación Norte. ACUERDO FIRME.
ARTÍCULO III. Evaluación de la Ruta Nacional No. 1 Tramo Cañas Liberia: El
Ing. Mario Rodríguez indica que en una reunión con el Lanamme le entregaron un
informe de la evaluación que hicieron al proyecto del Tramo Cañas-Liberia en la
Ruta 1, el cual, en términos generales, advierte sobre un posible deterioro del
tramo por la ausencia de un mantenimiento vial adecuado. Asimismo, solicita al
director Llach Cordero su colaboración para la revisión del documento y obtener su
retroalimentación
Los señores Miembros deliberan y toman nota

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----Seguimiento al cartel de conservación vial de la Red Vial Pavimentada: En seguimiento al borrador de cartel de conservación vial de la red vial pavimentada, enviada por la Administración, el director Llach Cordero señala que le preocupa el cartel de conservación vial, según lo que ha visto, es más de lo mismo. Por esta razón, solicitó una comparación de la propuesta actual versus la anterior. Agrega que a UCCAEP le preocupa que la Administración continúe bajo el esquema de precios unitarios y el sector empresarial, específicamente la Cámara de la Construcción está dispuesta a brindar su colaboración. ------El director ejecutivo indica que ya se está trabajando en lo solicitado. ------Po su parte, el director Berny Vargas indica que mañana en la tarde espera enviar sus observaciones a la propuesta remitida. ------Seguimiento al Arbitraje Internacional No 00790-2019/ Puentes y Calzadas: En otro orden de ideas, el director Berny Vargas se refiere al oficio No. CRC-036-2020 circulado vía correo electrónico, el día de hoy por la Secretaría de Actas por requerimiento suyo, mediante el cual el Centro de Resolución de Conflictos comunica al Tribunal Colegiado de Derecho, que, al no constar oposición de las partes, se procede con la instalación correspondiente del Lic. Rodrigo Montenegro. Asimismo, se adjunta la nota de aceptación del señor Montenegro. -------Observación sobre carretera La Uruca: La directora Vilma Padilla comenta que, le han señalado que, en la calle de La Uruca que se acaba de pavimentar, se ve agua empozada y se cree que ello obedece, a algún rompimiento de tubería, debido al paso de vehículos muy pesados que no tienen ninguna restricción. ------Sobre denuncia del proyecto San Carlos: El señor Ministro acota que la semana pasada, la señora Silvia Hernández hizo eco en el plenario de la Asamblea Legislativa, de la denuncia formulada por el Gerente de Conservación Vial sobre la carretera a San Carlos. En ese sentido, respondió que ya fue instaurada por el director ejecutivo una Comisión Investigadora. -----

CAPÍTULO V. ASUNTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -ARTÍCULO IV. Solicitud de información relacionada con la disposición 4.12 del Informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015 Auditoría de carácter especial sobre la gestión relacionada con puentes de la Red Vial Nacional: Se conoce el oficio DFOE-SD-0189 (01753) de fecha 6 de febrero de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Gabriel González Cabezas, Fiscalizador de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita se certifique donde conste la emisión, divulgación e implementación de la última versión actualizada de los manuales de funciones y procedimientos mediante los cuales el CONAVI basa la gestión de su sistema de administración de estructuras de puentes de la Red Vial Nacional, de acuerdo a los términos requeridos en la disposición 4.12 del Informe No. DFOE-IFR-IF-05-2015 Auditoría de carácter especial sobre la gestión relacionada con puentes de la Red Vial Nacional. ------Asimismo, en atención a consulta realizada por la Secretaría de Actas, se conoce el oficio AAA-01-20-024 de fecha 6 de febrero de 2020, recibido el 7 de febrero de 2020; suscrito por el señor Jorge Vásquez Rodríguez, Jefe del Departamento de Análisis Administrativo, mediante el cual comunica el impedimento para realizar una versión definitiva de los 51 procedimientos relacionados con los puentes de la Red Vial Nacional. ------La directora Marcia Cordero hace la observación que, según la información aportada anteriormente por la Administración, a partir del mes de setiembre del año pasado hasta el mes de enero de este año, se iba a implementar un plan piloto para la implementación de los procedimientos de los puentes, sin embargo, según la respuesta de la Unidad de Análisis Administrativo, las dos profesionales encargadas de la versión definitiva de esos procedimientos fueron ascendidas a otras dependencias precisamente en este mes de enero, por lo que no comprende qué sucedió en ese tiempo de setiembre 2019 a enero 2020. ------El director Llach Cordero comparte la inquietud de la directora Cordero. ------El director ejecutivo acota que precisamente esa observación la hizo al funcionario Jorge Vásquez y le indicó que no estaba de acuerdo con su respuesta, por lo que le requirió que elaborara un nuevo borrador con otros argumentos. ------



Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 5. Aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente a
período 2019 del Fideicomiso Corredor Vial San José San Ramón y sus Radiales
(2016), el cual presenta un superávit específico por un monto de
¢32,941,317,051.22 (treinta y dos mil novecientos cuarenta y un millones
trescientos diecisiete mil cincuenta y un colones con 22/100), para que se presente
a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME
ACUERDO 6. Aprobar el Informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente a
Il Semestre del 2019 del Fideicomiso Corredor Vial San José San Ramón y sus
Radiales, según lo dispuesto en las normas técnicas de presupuesto público para
su remisión a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME
CAPÍTULO VII. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
ARTÍCULO VII. Proyecto de Resolución que atiende reclamo administrativo
interpuesto por Financiera Desyfin S.A. –en su calidad de cesionario y la
empresa Constructora Casino S.A. en calidad de contratista ambos respecto
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos
·
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. —en su calidad de
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. —en su calidad de cesionario y la empresa Constructora Casino S.A. en calidad de contratista ambos
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. —en su calidad de cesionario y la empresa Constructora Casino S.A. en calidad de contratista ambos respecto a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. —en su calidad de cesionario y la empresa Constructora Casino S.A. en calidad de contratista ambos respecto a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. ————————————————————————————————————
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. —en su calidad de cesionario y la empresa Constructora Casino S.A. en calidad de contratista ambos respecto a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. ————————————————————————————————————
a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-04-19-1609 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido el 5 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin S.A. —en su calidad de cesionario y la empresa Constructora Casino S.A. en calidad de contratista ambos respecto a la factura No. 0014 emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. ————————————————————————————————————

Página 6 de 9

que - afirma - fueron ejecutados en la ruta nacional 856 conocida como "1856". b)
Declarar sin lugar el reclamo interpuesto por la empresa Constructora Casino S.A.
al carecer de legitimación al haber cedido. c) Contra el presente acto procede el
recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de
Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su
notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley
General de la Administración Pública. ACUERDO FIRME
ARTÍCULO VIII. Proyecto de Resolución que atiende recurso de revocatoria
interpuesto por la empresa Transmena de Cartago S.A., en contra de lo
resuelto en la Resolución No. RES-CA-0099-2016 de las nueve horas treinta
minutos del cinco de julio del dos mil dieciséis, emitida con ocasión de los
supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio
GAJ-13-20-00180 de fecha 5 de febrero de 2020, recibido en la misma fecha;
suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y
Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de
Asuntos Jurídicos, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve
recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transmena de Cartago S.A., en
contra de lo resuelto en la Resolución No. RES-CA-0099-2016 de las nueve horas
treinta minutos del cinco de julio del dos mil dieciséis, emitida con ocasión de los
supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por
unanimidad resuelven:
ACUERDO 8. a) De conformidad con la recomendación indicada por la Gerencia
de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-13-20-00180. Declarar sin lugar el recurso de
revocatoria interpuesto por la empresa Transmena de Cartago S.A., en contra de la
Resolución RES-CA-0099-2016, con ocasión a la factura No. 5577, por concepto
de trabajos que-afirma - fueron ejecutados en la ruta nacional 856. b) La presente
resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía
administrativa. ACUERDO FIRME
ARTÍCULO IX. Proyecto de Resolución que atiende recurso de reposición

Página 7 de 9

interpuesto por la compañía Financiera Desyfin S. A., en contra de lo resuelto

ARTÍCULO X. Proyecto de Resolución que atiende recurso de reposición en contra de la resolución No. RES-CA-131-2016, interpuesto por la empresa Heliconia Griego S.A., con ocasión del reclamo administrativo para el establecimiento del equilibrio económico del contrato de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000028-0CV00: Se conoce el oficio GAJ-03-2020-0177 de fecha 5 de febrero de 2020, recibido el 7 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve recurso de reposición en contra de la resolución No. RES-CA-131-2016, interpuesto por la empresa Heliconia Griego